



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE MUNICIPAL UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA CALLE CABALLEROS, NUM. 25, DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA REDACCIÓN DEL PLAN MUSEOLÓGICO MUNICIPAL.

CLAUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1.- Constituye el objeto del presente contrato el servicio de gestión de la colección museográfica permanente municipal ubicada en el edificio de la calle Caballeros, núm. 25, de Castellón de la Plana, con la finalidad de garantizar su conservación, fomento y divulgación, y la redacción del Plan Museológico Municipal, que incluya el estudio de viabilidad de creación de un Museu de la Ciutat.

1.2.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato consisten en la realización de las funciones de gestión técnica de la colección museográfica permanente municipal ubicada actualmente en el, hasta ahora, conocido como Museu d'Etnología de Castelló y la elaboración del Plan Museológico Municipal.

La gestión a realizar comprende el ofrecimiento de servicios al público en general de actividades tendentes a su dinamización y el asesoramiento a los técnicos municipales sobre las funciones que se adscriben a la gestión de colecciones museográficas, de acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunitat Valenciana, así como en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Entre estas funciones se encuentran:

- catalogación y exhibición ordenada de las colecciones
- investigaciones en el ámbito de sus colecciones o especialidades
- organización de exposiciones temporales
- elaboración de catálogos o monografías
- actividades didácticas
- visitas guiadas.

1.3.- La prestación del servicio se realizará en el espacio habilitado para ello en el edificio de la calle Caballeros, núm. 25 de Castellón, que en la actualidad constituye la sede del Museu d'Etnología de Castelló, salvo que la Corporación decida ubicar el lugar de prestación del servicio en otra dependencia.

No obstante, el contratista podrá desarrollar las actividades necesarias para el desempeño de sus funciones en otros lugares, siempre y cuando ello no repercutiera negativamente en la prestación del servicio.

CLAUSULA 2ª. SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN



Con carácter general, la documentación que se redacte para la ejecución de este contrato deberá ajustarse a la legislación vigente, entre la que cabe citar, sin propósito limitativo, la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunitat Valenciana, así como con la Ley 4/1998 de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana del Patrimonio Cultural Valenciano.

CLAÚSULA 3ª. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I- El contratista deberá desarrollar las siguientes medidas relacionadas con la **gestión técnica de la colección museográfica permanente municipal**, para garantizar su conservación, fomento y divulgación:

a) Actualización de la catalogación existente y su integración en la base de datos del inventario de las piezas que componen la colección museográfica permanente municipal sita en el edificio de Caballeros 25. El Ayuntamiento facilitará al contratista el inventario actual.

b) Elaboración de propuestas de recuperación de aquellas piezas de la colección que se encuentren en estado de deterioro.

c) Establecer las pautas para proceder a investigaciones en los ámbitos de la Historia, Etnografía y la Historia del Arte en relación directa con la mencionada colección museográfica.

d) La organización, de forma coordinada con los técnicos municipales, de 4 exposiciones temporales al año a propuesta de la Concejalía de Cultura, sobre temáticas relacionadas con la historia, la geografía, la etnografía o la historia del arte de Castellón y su entorno. Estas exposiciones podrán realizarse en la sala de exposiciones temporales Rafael Ribés Pla o en alguna otra que se le pudiera indicar desde la Concejalía de Cultura o desde su Negociado.

e) Funciones didácticas a desarrollar por el contratista:

e.1 Elaborar 2 unidades didácticas temáticas, enfocadas a la docencia, de profunda relación con la colección que alberga el edificio de Caballeros 25; 1 unidad didáctica se dirigirá a alumnado de tercer ciclo de primaria, y 1 unidad didáctica se dirigirá a alumnado de bachiller.

· la unidad didáctica dirigida a alumnado de tercer ciclo de primaria dispondrá de contenido teórico para ocupar al menos 45 minutos de docencia y aproximadamente 30 minutos de ejercicios para reforzar la adquisición de conocimientos del alumnado. Esta unidad didáctica versará sobre los sectores económicos históricos de la ciudad de Castellón y hará mención especial a las piezas de la colección que están relacionadas con ellos.

· la unidad didáctica dirigida a alumnado de bachiller dispondrá de contenido teórico para ocupar al menos 110 minutos de docencia y aproximadamente 60 minutos de ejercicios para reforzar la adquisición de conocimientos del alumnado. Esta unidad temática versará sobre los sectores económicos históricos de la ciudad de Castellón, haciendo mención especial a las piezas de la colección que están relacionadas con el correspondiente sector y a la evolución histórica, económica y social de la ciudad desde principios del siglo XIX hasta nuestros días.

Las unidades didácticas estarán redactadas en valenciano, con su correspondiente traducción al castellano, y serán revisadas y corregidas por el Servicio



de Normalización Lingüística de este Ayuntamiento.

Las unidades didácticas serán facilitadas a los docentes de los grupos a los que van dirigidas que asistan a las visitas guiadas para escolares.

La temática de las unidades didácticas podrá variar antes de su elaboración si, en caso de propuesta por parte del contratista, se contara con la aprobación de esta Corporación.

e.2 Elaboración de un plan de visitas guiadas para escolares y para público general.

El plan de visitas guiadas deberá contener una calendarización a la que puedan acogerse los grupos, de acuerdo con la siguiente clasificación.

· Visitas guiadas para escolares: el contratista contará con la colaboración del personal del Negociado de Cultura y Educación de este Ayuntamiento que pondrá a su disposición los contactos de los CEIP e IES de la ciudad y de sus respectivas Asociaciones de Madres y Padres, para ofrecer al menos 2 visitas semanales, siempre en horario escolar durante los meses de octubre, noviembre, enero, febrero, abril y mayo.

· Visitas guiadas para público general: el contratista establecerá unas franjas horarias, en horario de apertura, dentro de las cuales se podrán realizar un mínimo de 2 visitas guiadas a la semana, acordada con la entidad o grupo que la solicite.

Las visitas de individuales o de grupos podrán reservarse por teléfono o presencialmente, en los horarios que se ajusten a este pliego.

En las visitas guiadas, los grupos de público general no superarán el número de 30 personas y en lo que respecta a los escolares no superarán los/as 40 alumnos/as y siempre acompañarán las visitas al menos 2 profesores/as o tutores/as.

En todos los casos, la entidad o representante del grupo escolar o de público general, deberá manifestar que desea que la visita sea guiada, con una antelación mínima de dos semanas a la visita. En este caso, la persona encargada de la ejecución del contrato lo comunicará a los técnicos municipales, que le facilitarán el contacto de la persona designada por la Concejalía de Cultura para concretar con ella la visita guiada.

A las visitas en las que el grupo no se haya reservado como cerrado por antelación, se podrá añadir el/la visitante ocasional.

f) Diseño de un plan de difusión en redes sociales.

II- El contratista deberá desarrollar las siguientes acciones relacionadas con el **asesoramiento a los técnicos municipales** y sobre **el diseño y desarrollo del Plan Museológico Municipal** y su funcionalidad de acuerdo con la legislación mencionada en la cláusula 2ª del presente Pliego:

g) Elaboración y redacción de un Plan Museológico Municipal que incluya el estudio de viabilidad de creación de un Museo de la Ciutat, que pudiera aunar la colección que nos ocupa y otras colecciones museográficas locales, con expresa determinación en los trámites a realizar durante los plazos de ejecución del mismo, y un estudio estimativo de los costes de su ejecución.

h) La elaboración de una memoria semestral, que será entregada, impresa o en soporte digital, al responsable del contrato, donde conste el desarrollo del contrato con una clasificación de contenidos referentes a las acciones relacionadas con cada uno de los puntos detallados en esta cláusula.

III- Especificaciones técnicas en caso de prorrogarse el contrato:



i) Se mantendrán las especificaciones técnicas manifiestas en los puntos a), b), c) y d) de esta misma cláusula.

j) Se elaborarán 2 nuevas unidades didácticas, dirigidas a la segmentación escolar mencionada en el punto e.1) de esta misma cláusula. Las temáticas a abordar en cada una de las unidades didácticas serán a propuesta del contratista y deberán contar con la conformidad de esta Corporación.

k) Se mantendrá el régimen mínimo de visitas guiadas en el plan resultante del punto e.2) de esta misma cláusula.

l) Inmediatamente después del inicio de la prórroga del contrato, se iniciarán los trámites para ejecutar el Plan Museológico Municipal y la creación del Museu de la Ciutat, de acuerdo con la viabilidad derivada del estudio resultante, con los términos del punto g) de esta misma cláusula, y con las modificaciones sobre el mismo que pudieran manifestarse desde esta Corporación.

m) Se encargará la elaboración de un catálogo o monografía temática anual, relacionada con parte o totalidad de alguna colección museográfica o de una serie de bienes patrimoniales concretos que pudieran ser de interés general. El tema y contenido se decidirán desde la Concejalía de Cultura, se dirigirán desde el Negociado de Cultura, y se podrá consultar con especialistas externos sobre ello.

CLAÚSULA 4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

—La vigencia del contrato será de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

La ejecución material del servicio se realizará desde el 15 de septiembre de 2016 al 14 de septiembre de 2017, ambos inclusive, salvo que la formalización del contrato en documento administrativo tenga lugar en fecha posterior al 15 de septiembre de 2016, comenzando la ejecución, por lo tanto, al día siguiente a dicha formalización.

El contrato podrá ser objeto de una única prórroga por idéntico espacio de duración que el inicial, comunicada por escrito con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de vencimiento del contrato y será obligatoria para el/la adjudicatario/a, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA 5ª. PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRATACIÓN.

En caso de el licitador sea persona jurídica, deberá designar a una persona para desarrollar el servicio en su totalidad. Esta persona actuará como interlocutor/a con el responsable municipal del contrato.

CLÁUSULA 6ª. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67.7.b.3º) del RGLCAP, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, se deberá presentar para acreditar dicha solvencia la titulación académica de la persona que realizará el servicio que deberá ser titulado superior -estar en posesión, al menos, de una licenciatura o grado- en Historia, Historia del Arte, Antropología, Humanidades (con el itinerario curricular de Gestión de Patrimonio) y/o Bellas Artes y/u otras denominaciones homologables.

CLÁUSULA 7ª. PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.



El presupuesto máximo del contrato asciende a TREINTA Y UN MIL DIECISIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (31.017,03 €), a la baja, más SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.513,57 €), en concepto de IVA -21%-, lo que asciende a un importe total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (37.530,60 €), correspondiente al período comprendido entre el 15 de septiembre de 2016 y el 14 de septiembre de de 2017.

CLÁUSULA 8ª. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará de manera mensual durante los 12 meses del contrato y se continuará realizando de la misma manera si, al finalizar el plazo de contrato, se conviniera prorrogarlo durante el plazo previsto en dicha prórroga.

CLÁUSULA 9ª. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos contratados se desarrollará con arreglo a los siguientes plazos.

I- En cuanto a las medidas relacionadas con la **gestión técnica de la colección museográfica permanente municipal**, para garantizar su conservación, fomento y divulgación:

a) En el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, el contratista presentará el archivo actualizado de la catalogación y su base de datos integrada del inventario de las piezas que integran la colección museográfica permanente municipal. El contratista presentara dicho catálogo en en archivos formato de formato editable compatibles con los programas o aplicaciones que indique el Ayuntamiento.

b) En el plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, el contratista presentará un informe sobre las piezas que, pudiendo estar en estado de deterioro, su restauración pudiera resultar necesaria o recomendable para su mantenimiento y exposición.

c) En el plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del contrato, se presentará un primer borrador de las 2 unidades didácticas a las que hace referencia el punto e.1 de la cláusula 3ª de este Pliego. Una vez supervisadas por los técnicos municipales, serán devueltas para su corrección y finalización en el plazo de dos meses desde su entrega al contratista. En cualquier momento, durante esos dos meses, las unidades didácticas podrán ser revisadas por los técnicos municipales y por personal especializado externo a propuesta municipal, tras lo cual el contratista se compromete a aplicar las correcciones señaladas en su última versión.

d) En el plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato, la persona designada por el contratista, deberá presentar el plan de visitas guiadas de público general y escolares al que hace referencia el punto e.2 de la cláusula 3ª de este Pliego.

En cada memoria semestral, a presentar la primera semana, una vez transcurridos cada uno de los dos semestres de la vigencia del contrato, deberá figurar el calendario fijo de visitas de escolares y público general, y se cuantificarán las asistencias desagregadas por sexo y edades.

d.1 En el caso del público escolar, en cada memoria semestral, se deberá detallar los contactos y gestión mantenidas con los centros educativos; así como la explicación de aspectos autoevaluativos sobre las visitas mantenidas, y un seguimiento para saber si los docentes han aplicado las unidades didácticas relacionadas en sus centros.

d.2 En el caso de público general, en cada memoria semestral, se deberá detallar las



asistencias reservadas por grupos e individuales, especificando si las visitas se concretan por medio de empresas, asociaciones u otro tipo de colectivos.

II- En cuanto a las acciones relacionadas con el **asesoramiento a los técnicos municipales** sobre el diseño y redacción del **Plan Museológico Municipal** y su funcionalidad de acuerdo con la legislación mencionada en la cláusula 2ª del presente Pliego:

e) Elaboración del Plan Museológico Municipal.

e.1 En el plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato se presentará un informe indexado en el que se expondrá la planificación calendarizada para la redacción del Plan Museológico Municipal con detalle y con especial atención en las carencias subsanables que el contratista encuentre en el edificio y su instalaciones, en la colección y los servicios que se prestan.

e.2 Transcurridos cuatro meses en la ejecución del contrato, se presentará un informe indexado de las acciones necesarias dentro del Plan Museológico Municipal, para la adecuación de la colección museográfica permanente municipal de acuerdo con la legislación vigente que se menciona en la cláusula 2ª de este Pliego.

e.3 Junto a la primera memoria semestral sobre la ejecución del contrato se aportará un informe indexado que detalle las mejoras necesarias en la prestación del personal y las infraestructuras implicadas en los servicios que se prestan en el edificio para adecuarlos al Plan Museológico Municipal, siempre de acuerdo a la legislación vigente que se ha mencionado con anterioridad. Este informe incluirá una estimación relativa a los plazos de aplicación y a los costes derivados de las mismas.

e.4 La primera semana de cada mes, a partir del séptimo desde el inicio de la ejecución del contrato, se presentará el borrador del Plan Museológico Municipal y del estudio de viabilidad para la creación de un Museo de la Ciutat, para que sea supervisado por los técnicos municipales. En el plazo de siete días le serán remitidas las consideraciones y modificaciones pertinentes para que sean aplicadas al mismo.

e.5 En el momento de la finalización del contrato, y con independencia de que éste se prorrogue o no, junto la segunda memoria semestral sobre la ejecución del contrato, se aportará el Plan Museológico Municipal y el estudio de viabilidad de creación de un Museo de la Ciutat, terminados y con todo detalle. Se incluirá un estudio detallado de costes y de plazos de aplicación de los mismos.

III- En caso de que se ejecute la prórroga del contrato, la ejecución de los trabajos contratados se desarrollará con arreglo a los siguientes plazos.

En cuanto a las medidas relacionadas con la **gestión técnica de la colección museográfica permanente municipal**, para garantizar su conservación, fomento y divulgación:

f) En el caso de que se realice alguna modificación en la colección, el contratista incluirá dicha modificación en el archivo actualizado de la catalogación y su base de datos integrada del inventario de las piezas que integran la colección y lo remitirá al responsable municipal del contrato.

g) Tras haber acordado con el responsable municipal del contrato la temática de las 2 nuevas unidades didácticas, dispondrá de 4 meses para la presentación de un primer borrador de las 2 nuevas unidades didácticas a las que hace referencia el punto i.2 de la cláusula 3ª de este Pliego. Una vez supervisadas por los técnicos municipales, serán devueltas para su corrección y finalización en el plazo de dos meses desde su entrega al contratista. En cualquier momento, durante esos dos meses, las unidades didácticas



podrán ser revisadas por los técnicos municipales y por personal especializado externo a propuesta municipal, tras lo cual el contratista se compromete a aplicar las correcciones señaladas en su última versión.

h) Tras haber acordado con el responsable municipal del contrato la temática del contenido de un catálogo o una monografía relacionado/a con parte o totalidad de la colección museográfica o de una serie de bienes patrimoniales concreto, el contratista dispondrá de 4 meses para la presentación de un primer borrador, que incluya un índice, sobre el trabajo. Una vez supervisadas por los técnicos municipales, serán devueltas para su corrección y continuación, que será supervisada de forma mensual hasta su finalización. El catálogo o monografía deberá estar perfectamente maquetado/a en un estilo divulgativo antes de la finalización del año de prórroga del contrato. En cualquier momento, durante esos dos meses, el catálogo o monografía podrá ser revisado/a por personal especializado externo a propuesta municipal, tras lo cual el contratista se compromete a aplicar las correcciones señaladas en su última versión.

i) Se mantendrá o modificará, en función de las necesidades municipales, el régimen mínimo de visitas guiadas en el plan resultante del punto e.2 de la cláusula 3ª de este Pliego. En cuanto a la gestión del plan de visitas guiadas, durante el año de la prórroga se reproducirá lo estipulado en el punto d) de esta misma cláusula.

En cuanto a las acciones relacionadas con el **asesoramiento a los técnicos municipales** y la ejecución del **Plan Museológico Municipal** y, en caso de ser viable, la creación del Museo de la Ciutat, de acuerdo con la legislación mencionada en la cláusula 2ª del presente Pliego:

g) Inmediatamente después del inicio de la prórroga, se iniciarán de forma conjunta entre la persona encargada de la ejecución del contrato y los técnicos municipales que sean asignados, los trámites para la ejecución y aplicación del Plan Museológico Municipal y de, en la medida de su viabilidad, la creación del Museo de la Ciutat. Durante el periodo de duración de la prórroga, dicha persona estará disponible para asesorar a los técnicos municipales a los técnicos municipales, siempre que se le requiera en horario de oficina y calendario laboral local.

CLÁUSULA 10ª. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS.

El resultado de los servicios contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de este Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del contrato quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo, pudiendo éste a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de las necesidades.

(documento firmado electrónicamente al margen)